

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE  
BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs.  
N° 0103-2026**

Solicitud de cotización para Contratar a una persona natural o jurídica para realizar el **SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS PARA LA REALIZACION DE TALLERES PARTICIPATIVOS DE LA FASE 1: ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL (DIAGNOSTICO) EN EL MARCO DE LA ELABORACION DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA AL 2036.**

**LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Las propuestas deberán ser presentadas a través de:

- Mesa de partes física de la UGEL Calca, o
- Mesa de partes virtual institucional:

<http://cetram1.ugelcalca.gob.pe/mesa-virtual>

***Nota:** En caso de presentación física, la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado.*

**PLAZO DE LA PRESENTACION PROPUESTAS:**

Desde el **10/08/2026** hasta el **11/08/2026**, hasta las 14:00 horas (hora exacta).

**CONDICIONES DE LA PROPUESTA:**

- La propuesta económica deberá estar expresada en soles (S/), incluyendo IGV, transporte, fletes y cualquier otro costo asociado (a todo costo).
- El postor deberá adjuntar la documentación requerida en los términos de referencia, correspondiente a los **requisitos del proveedor**, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente contratación.

En caso de consultas y/u observaciones, estas deberán ser remitidas por el mismo medio, a fin de ser absueltas oportunamente.

Atentamente  
Unidad de Abastecimiento.  
Unidad de Gestión Educativa Local Calca



## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000103

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

N° E/M : 000103

Señores : R.U.C. :  
Dirección :  
Teléfono : Fax :  
Email : Fecha : 07/08/2026 Moneda : S/.  
Concepto : SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS PARA LA REALIZACION DE TALLERES PARTICIPATIVOS DE LA FASE 1: ANA

| UNIDAD MEDIDA | ITEM         | DESCRIPCION                                                         | VALOR TOTAL |
|---------------|--------------|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| SERVICIO      | 040100010005 | SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS<br>SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA |             |
| TOTAL         |              |                                                                     |             |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR





GOBIERNO  
REGIONAL DEL  
CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN



UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL

UNIDAD DE  
PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS DE LA FASE 1: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL (DIAGNÓSTICO), EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE CALCA AL 2036**

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dependencia Solicitante:</b>                    | ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN – UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Vinculación al Plan Operativo Institucional</b> | El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa AOI00155000395 "ELABORAR Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA PEI, PEL Y PAT, GARANTIZANDO SU ARTICULACIÓN CON LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL". |
| <b>Denominación de la Contratación</b>             | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS DE LA FASE 1: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL (DIAGNÓSTICO), EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE CALCA AL 2036                                                                                                        |

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad asegurar el adecuado desarrollo de **LOS TALLERES PARTICIPATIVOS DE LA FASE 1: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL (DIAGNÓSTICO), EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE CALCA AL 2036**, organizada por la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, mediante la contratación del servicio de atención de refrigerios para los participantes del evento.

Este servicio contribuirá a brindar condiciones apropiadas de atención, bienestar y permanencia de los asistentes, favoreciendo su participación activa durante el desarrollo de la actividad. Asimismo, permitirá fortalecer la organización del evento, garantizando una atención oportuna y acorde con la naturaleza institucional de la ceremonia, en concordancia con los objetivos estratégicos y actividades programadas en los instrumentos de gestión de la entidad.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

##### 2.1 Objetivo General

Contratar el servicio de atención de refrigerios para los participantes **DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS DE LA FASE 1: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL (DIAGNÓSTICO), EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE CALCA AL 2036**

##### 2.2 Objetivos Específicos

- Brindar un servicio oportuno, ordenado y de calidad en la entrega de refrigerios a los asistentes de la ceremonia.
- Contribuir al adecuado desarrollo de la actividad, promoviendo la participación activa y continua de los asistentes.
- Asegurar que el servicio de refrigerios se ejecute conforme a los tiempos y requerimientos establecidos por la entidad.

#### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS DE LA FASE 1: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL (DIAGNÓSTICO), EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE CALCA AL 2036

| ITEM | DESCRIPCION                         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------|------------------|----------|
| 01   | SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS | SERVICIO         | 500      |





GOBIERNO  
REGIONAL DEL  
CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN



UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL

UNIDAD DE  
PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

#### 4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

##### B. Descripción y cantidad del servicio

| N°  | CANT.                                                                | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
|-----|----------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------|--------|----------|---|----------------------------------------------------------------------|--|--|-----|-------|---------------|----|-----|----------|--------------|----|----|------------------|--------|----------|---|----------------------------------------------------------------------|--|--|-----|--------------|-------------|----|-----|---------------|--------------|----|-----|-------|-------------|----|-----|-------|--------------|----|-----|------|--------------|----|
| 01  | 01                                                                   | SERVICIO      | <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CONSTA DE UN (1) Jugo Sabor Durazno Botella 300ml + UNA (01) BARRA DE CEREAL A BASE DE KIWICHA, + UNA (01) MANZANA ROJA.</li><li>- <b>CANTIDAD:</b> 160 REFRIGERIOS.</li><li>- <b>Según cronograma</b></li></ul> <table><tr><th>N°</th><th>Reunión / taller</th><th>Agosto</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td colspan="3"><b>Taller Análisis de la Situación Actual - Diagnóstico (Fase 1)</b></td></tr><tr><td>1.1</td><td>Lares</td><td>Vier 14 - ago</td><td>80</td></tr><tr><td>1.7</td><td>Yanatile</td><td>Vie 28 - ago</td><td>80</td></tr></table> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CONSTA DE UNA (1) EMPANADA DE CARNE + UN (01) VASO DE CHOCOLATE.</li><li>- <b>CANTIDAD:</b> 340 REFRIGERIOS.</li><li>- <b>Según cronograma</b></li></ul> <table><tr><th>N°</th><th>Reunión / taller</th><th>Agosto</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td colspan="3"><b>Taller Análisis de la Situación Actual - Diagnóstico (Fase 1)</b></td></tr><tr><td>1.2</td><td>San Salvador</td><td>lun17 - ago</td><td>80</td></tr><tr><td>1.3</td><td>Pisac - Taray</td><td>mar 19 - ago</td><td>80</td></tr><tr><td>1.4</td><td>Lamay</td><td>Juev 20-ago</td><td>50</td></tr><tr><td>1.5</td><td>Calca</td><td>mar 25 - ago</td><td>80</td></tr><tr><td>1.6</td><td>Coya</td><td>mie 26 - ago</td><td>50</td></tr></table> <p>Hora: 10:30<br/>Lugar: Según corresponda y en coordinación con el área Usuaría</p> | N° | Reunión / taller | Agosto | Cantidad | 1 | <b>Taller Análisis de la Situación Actual - Diagnóstico (Fase 1)</b> |  |  | 1.1 | Lares | Vier 14 - ago | 80 | 1.7 | Yanatile | Vie 28 - ago | 80 | N° | Reunión / taller | Agosto | Cantidad | 1 | <b>Taller Análisis de la Situación Actual - Diagnóstico (Fase 1)</b> |  |  | 1.2 | San Salvador | lun17 - ago | 80 | 1.3 | Pisac - Taray | mar 19 - ago | 80 | 1.4 | Lamay | Juev 20-ago | 50 | 1.5 | Calca | mar 25 - ago | 80 | 1.6 | Coya | mie 26 - ago | 50 |
| N°  | Reunión / taller                                                     | Agosto        | Cantidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| 1   | <b>Taller Análisis de la Situación Actual - Diagnóstico (Fase 1)</b> |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| 1.1 | Lares                                                                | Vier 14 - ago | 80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| 1.7 | Yanatile                                                             | Vie 28 - ago  | 80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| N°  | Reunión / taller                                                     | Agosto        | Cantidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| 1   | <b>Taller Análisis de la Situación Actual - Diagnóstico (Fase 1)</b> |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| 1.2 | San Salvador                                                         | lun17 - ago   | 80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| 1.3 | Pisac - Taray                                                        | mar 19 - ago  | 80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| 1.4 | Lamay                                                                | Juev 20-ago   | 50                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| 1.5 | Calca                                                                | mar 25 - ago  | 80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |
| 1.6 | Coya                                                                 | mie 26 - ago  | 50                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |       |               |    |     |          |              |    |    |                  |        |          |   |                                                                      |  |  |     |              |             |    |     |               |              |    |     |       |             |    |     |       |              |    |     |      |              |    |

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

##### a. CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación. Acreditar mediante la presentación de la Ficha RUC.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), obligatorio para aquellas contrataciones cuyo monto superen una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.
- Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser persona natural; y, en caso de ser persona jurídica, presentar el Certificado de Vigencia de Poder del representante legal.





GOBIERNO  
REGIONAL DEL  
CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN



UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL

UNIDAD DE  
PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## 6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

### a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

### b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA.

### c. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de atención de refrigerios será de un (01) día calendario, según cronograma establecido en el presente documento, previa notificación de la orden de servicio.

### d. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de atención de refrigerios se ejecutará conforme al cronograma de talleres establecido, según el detalle que se presenta a continuación, previa coordinación con el área usuaria.

| N.º          | Distrito          | Fecha (Agosto 2026)    | Cantidad de participantes |
|--------------|-------------------|------------------------|---------------------------|
| 1.1          | Lares             | Viernes 14 de agosto   | 80                        |
| 1.2          | San Salvador      | Lunes 17 de agosto     | 80                        |
| 1.3          | Pisac – Taray     | Miércoles 19 de agosto | 80                        |
| 1.4          | Lamay             | Jueves 20 de agosto    | 50                        |
| 1.5          | Calca             | Martes 25 de agosto    | 80                        |
| 1.6          | Coya              | Miércoles 26 de agosto | 50                        |
| 1.7          | Yanatile          | Viernes 28 de agosto   | 80                        |
| <b>Total</b> | <b>7 talleres</b> |                        | <b>500</b>                |

### e. ENTREGABLES.

El proveedor deberá presentar un informe y/o carta de cumplimiento del servicio dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la culminación de la actividad y/o ejecución del servicio, adjuntando evidencias fotográficas y demás documentación que acrediten la ejecución real, oportuna y efectiva del servicio.

**Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.**

### f. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa





GOBIERNO  
REGIONAL DEL  
CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN



UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL

UNIDAD DE  
PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**g. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN (01) PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación mediante la cual el CONTRATISTA comunique la culminación del servicio, adjuntando la documentación que acredite su efectiva prestación, la cual deberá ser presentada por Mesa de Partes de la Entidad.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Carta de autorización para el pago mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el titular de la cuenta.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, sito en la AV. AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco.

**h. PENALIDADES**

**b) PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones







**GOBIERNO  
REGIONAL DEL  
CUSCO**

**GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN**



**UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL**

**UNIDAD DE  
PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACIÓN**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"**

Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



#### **7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **9. RESOLUCION DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de



GOBIERNO  
REGIONAL DEL  
CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN



UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL

UNIDAD DE  
PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



#### 11. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA  
Econ. Daisy Ursula Salomayor Baca  
ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

AL SEÑOR SEÑOR  
SEÑOR SEÑOR

## ANEXO 01

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe, ....., postor y/o representante Legal de ....., identificado con .....N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |              |  |  |
|--------------------------------------|--------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |  |  |
| Domicilio Legal:                     |              |  |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |  |  |
| Celular N°                           |              |  |  |
| Correo electrónico:                  |              |  |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

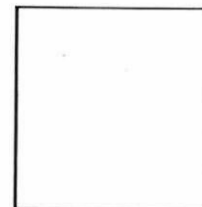
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, ..... de ..... 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

**ANEXO 02**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI**

SEÑORES:  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos a cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco ..... es:

PROVEEDOR : .....  
R.U.C. N° : .....  
TELEFONO : .....  
CUENTA CCI N° : .....  
CORREO : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, ..... de ..... 2026

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello

  
Huella



**ANEXO 03**  
**DECLARACIÓN JURADA****SEÑORES:****UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

El que se suscribe, ....., postor y/o representante  
Legal de ....., identificado con  
N° ....., con poder inscrito en la localidad de  
..... en la Ficha N° ..... Asiento N°  
.....

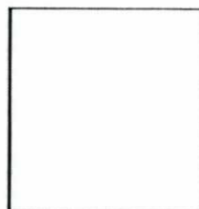
**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- 1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
- 3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
- 6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
- 7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
- 8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
- 9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
- 10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, ..... de ..... 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

## ANEXO 04 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe, ....., postor y/o representante  
Legal de ....., identificado  
con ..... N° ....., con poder inscrito en la localidad de  
..... en la Ficha N° ..... Asiento N°  
.....

**EL CONTRATISTA** no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

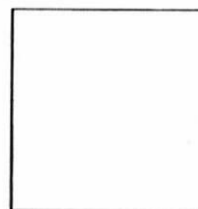
De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, ..... de ..... 2026

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello



Huella



**ANEXO 05  
PACTO DE INTEGRIDAD**

**SEÑORES:**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

El que se suscribe, ....., postor y/o representante legal de ....., identificado con N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la ficha N° ....., asiento N° ....., suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

- 1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- 2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- 4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara
  - a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes
  - b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca, .....de ..... 2026

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello

  
Huella